

**ACTA NUMERO VEINTE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce del día cinco de julio de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

**ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad con ayuda de la **ORGANIZACIÓN AGUA VIVA**, hizo el proyecto **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN CASERIO CHANJUTE DE ESTA CIUDAD**, con ayuda mutua Comunidad, Municipalidad y Agua Viva II Que dentro de las condiciones de la perforación del pozo con la Organización Agua Viva, es que el inmueble sea propiedad de esta Municipalidad, por lo que es necesario legalizar la donación del predio antes dicho. **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que en representación de esta Municipalidad, acepte la tradición y el dominio del inmueble situado en El Caserío Chanjute de esta ciudad y firme la Escritura Pública de Donación, que le otorgará la señora **LUZ ELIZABETH HERNANDEZ AYALA**, propietaria del inmueble en referencia. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que existen algunas Cuentas Corrientes en el Banco Hipotecario de el Salvador, de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de la Paz, a nombre de esta Alcaldía Municipal, que se encuentran inactivas por falta de uso de las mismas, las mismas se detallan, así:

<b>Cuenta Corriente No.</b>	<b>Nombre de la Cuenta:</b>	<b>Estado</b>	<b>Disponible:</b>
00150146545	Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Construcción de Obras y compra de Maquinaria	Inactiva	\$ 333.07
00150146090	Alcaldía Municipal San Juan Nonualco Pavimento Hidráulico Tramo de Calle Lotificación San Simón	Inactiva	\$ 113.62
00150147711	Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Remanente Reestructuración de Pasivos.	Inactiva	\$ 59.51

II Que estas cuentas se encuentran inactivas, por lo que es necesario activarlas y concentrar las disponibilidades de cada una de ellas en otra cuenta, a excepción de la Cuenta Corriente 00150147711 Reestructuración de Pasivos, que esta Municipalidad la activa con el objeto de concentrar fondos de cuentas de remanentes de pasivos. **POR TANTO, ACUERDA:** Solicitar sean activadas las cuentas y en seguida cancelar las primeras dos cuentas a que se refiere el detalle en el cuadro anterior y dejarlas sin efecto por ya no ocuparse y concentrar las disponibilidades de cada una de ellas, en la Cuenta Corriente 00150138259 denominada Alcaldía Municipal San Juan Nonualco, 75% Inversiones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y la tercera activarla con el objeto de depositar fondos relacionados con remanentes de pasivos. Se autoriza a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal y

Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal y designado como Refrendario de Cheques de esta Alcaldía, para que pueda realizar los trámites respectivos ante el Banco. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco Hipotecario de el Salvador, para los efectos mencionados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto Introducción de Agua en Caserío Chanjute del Barrio San Antonio de esta ciudad. II Que es necesario instalar el servicio de energía eléctrica para la Planta de Bombeo de agua potable, POR TANTO, ACUERDA: Contratar Servicios de Energía Eléctrica con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para la Planta de Bombeo del Proyecto Introducción del Servicio de Agua Potable del Caserío Chanjute del Barrio San Antonio de esta ciudad, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar con el representante legal de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. el contrato de los servicios solicitados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en JULIO de 2019, de conformidad al detalle:

	<b>FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN JULIO 2019.</b>	
54314	La suma de <b>CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 425.00)</b> , valor de servicios suministrados de música a través de la Banda Instrumental los días 23, 24 y 25 en Fiestas Patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción, pagadas a Oscar Armando Menjivar Flores, en honor a Santiago Apóstol.	\$ 425.00
56303	La suma de <b>CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 434.00)</b> , para la compra de pólvora para fiestas patronales en Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción y para Fiestas Patronales de esta ciudad en honor a San Juan Bautista	\$ 434.00
56303	La suma de <b>CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 433.00)</b> , valor de la compra de pólvora para celebración de Fiestas Patronales de honor a Santiago Apóstol en Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción.	\$ 433.00
56303	La suma de <b>CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00)</b> , valor de servicios musicales prestados por en calidad de artista “El Charrito Santiagueño” en Música de Mariachi Solista en evento celebración de Fiestas Patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción	\$ 50.00
56303	La suma de <b>CIENTO NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 190.00)</b> , valor de servicios musicales prestados por Oscar Armando Menjivar Flores, representante de la Banda Instrumental en celebración de Fiestas Patronales de esta ciudad, en honor a San Juan Bautista	\$ 190.00
56303	La suma de <b>CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 444.44)</b> , para cancelar servicios musicales prestados por Eusebio Gómez Cruz, con su Discomóvil EXODO DISCOTECA en las fiestas patronales en Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción.	\$ 444.44
56303	La suma de <b>DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 270.00)</b> , valor de servicios musicales prestados por Oscar Armando Menjivar Flores, representante de la Banda Instrumental en celebración de Fiestas Patronales del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, en honor a la Virgen del Carmen	\$ 270.00
56303	La suma de <b>TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00)</b> , valor de servicios musicales prestados por Marta Lilian Portillo Alvarado, en Música de Mariachi Solista en evento celebración de Aniversario del Fallecimiento del Fray Cosme Spessotto en Fiestas Patronales de esta ciudad en honor a San Juan Bautista	\$ 300.00

56303	La suma de <b>VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00)</b> , valor de servicios artísticos prestados por Manuel de Jesús Molina, en evento artístico Presentación de Show Circense, en celebración de Fiestas Patronales del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción	\$ 25.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,571.44</b>

Asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 44/100 DOLARES (\$ 2,571.44)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN JULIO DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN JULIO DE 2019 75% FODES</b>		
54602	La suma de <b>TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 25/100 DOLARES (\$ 3,621.25)</b> , valor de tratamiento de 144.8500 M3 desechos sólidos correspondientes al mes de JUNIO 2019, por PULSEM C.V.	\$ 3,621.25
51202	La suma de <b>CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 4,625.00)</b> , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de JULIO del corriente año.	\$ 4,625.00
54110	La suma de <b>UN MIL QUINIENTOS TREINTA 45/100 DOLARES (\$ 1,530.45)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JULIO de este año.	\$ 1,530.45
51202	La suma de <b>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00)</b> , valor de pago por trabajos realizados por DOMITILA MOSCOTE, por sus trabajos realizados de limpieza del Mercado Municipal, en el mes de junio de este año.	\$ 248.00
51202	La suma de <b>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00)</b> , valor de pago por trabajos realizados por DOMITILA MOSCOTE, por sus trabajos realizados de limpieza del Mercado Municipal, en el mes de julio de este año.	\$ 248.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 10,272.70</b>

Asciende a la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 70/100 DOLARES (\$ 10,272.70)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO”**, pagados en JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2019.</b>		
56303	La suma de <b>UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 22/100 DOLARES (\$ 1,273.22)</b> , en concepto del valor de la compra de materiales de fontanería para introducción de agua potable en Caserío los Bolaños del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, que se realiza con ayuda mutua ANDA, COMUNIDAD Y ALCALDIA,	

	siendo el proyecto de ANDA y la Municipalidad colabora con los materiales y la comunidad con la mano de obra, llevándoles el vital líquido a sus hogares.	\$ 1,273.22
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,273.22</b>

Asciende a la suma **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 22/100 DOLARES (\$ 1.273.22)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2019.</b>		
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de compra de combustible para motoniveladora que repara suelo en este subproyecto.	\$ 150.00
54111	La suma de DOSCIENTOS DIEZ 30/100 DOLARES (\$ 210.30), en concepto del valor de la compra de 26 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 210.30
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 360.30</b>

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA 30/100 DOLARES, (\$ 360.30)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN JULIO DE 2019.</b>		
51501	La suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,525.00), en concepto del valor de la compra de combustible para cancelar deuda de combustible con Estación de Servicio Uno la Paz, utilizado para uso de carácter administrativo.	\$ 1,525.00
51401	La suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 3,776.38), valor de pago de planilla de trabajadores bajo el régimen de salud correspondiente al mes de JUNIO de 2019	\$ 3,776.38
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,301.38</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA 85/100 DOLARES, (\$ 5,301.38)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	<b>REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN JULIO 2019.</b>	
54111	La suma de CUATROSCIENTOS DOCE 50/100 (\$ 412.50), en concepto del valor de compra de 50 bolsas de cemento CESSA, para bacheo calle principal del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 412.50
51202	La suma de <b>SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00)</b> , valor de planilla de trabajadores proyecto Reparación de Caminos de esta ciudad, correspondiente al mes de JULIO de 2019	\$ 650.00
51202	La suma de TRESCIENTOS VEINTE 16/100 DOLARES (\$ 320.16), valor de planilla de jornales por trabajos de chapoda y limpieza tramo de calle que conduce al Caserío el salitral de esta jurisdicción.	\$ 320.16
54111	La suma de CUATROSCIENTOS DOCE 50/100 (\$ 412.50), en concepto del valor de compra de 50 bolsas de cemento CESSA, para bacheo calle principal del Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 412.50
54111	La suma de NOVENTA 00/100 (\$ 90.00), en concepto del valor de compra de 6 M3 de arena para Bacheo calle que conduce al Cantón el Golfo de esta jurisdicción	\$ 90.00
54111	La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 (\$ 168.00), en concepto del valor de compra de 6 M3 de GRAVA para Bacheo calle que conduce al Cantón el Golfo de esta jurisdicción	\$ 168.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS 20/100 DOLARES (\$ 420.00), valor de planilla de trabajadores chapoda y limpieza calle Caserío el Salitral y Chapoda del Cementerio del Cantón el Golfo de esta jurisdicción , en el de mes de JULIO de 2019	\$ 400.20
54111	La suma de CUATROSCIENTOS DOCE 50/100 (\$ 412.50), en concepto del valor de compra de 50 bolsas de cemento CESSA, para bacheo calle principal del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 412.50
54110	La suma de UN MIL SEISCIENTOS NUEVE 33/100 DOLARES (\$ 1,609.33), valor de la compra de combustible para uso de la maquinaria y equipo que repara caminos vecinales de esta jurisdicción..	\$ 1,609.33
54110	La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 175.00), valor de la compra de combustible para uso de la maquinaria y equipo que repara caminos vecinales de esta jurisdicción..	\$ 175.00
51202	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de trabajos realizados por Miguel Antonio Cortez Martínez, en 15 días laborados a razón de \$ 10.00 diarios en Bacheo de Calle Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 150.00
51202	La suma de CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 110.00), en concepto del valor de trabajos realizados por Mario Antonio Zepeda Chávez, en 11 días laborados a razón de \$ 10.00 diarios en Bacheo de Calle Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 110.00
54111	La suma de TRESCIENTOS SIETE 29/100 (\$ 307.29), en concepto del valor de compra de GRAVA Y ARENA de arena para Bacheo calle que conduce al Barrio Santa Rita y Calle al Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción	\$ 307.29
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,217.40</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 40/100 DOLARES (\$ 5,207.40)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA CALLE LA COQUERA LA LOTIFICACIÓN MONTEVERDE”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones del año 2019, pagadas en JULIO 2019 de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	<b>“FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA CALLE LA COQUERA LA LOTIFICACIÓN MONTEVERDE FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA</b>	
--	---	--

<b>CALLE LA COQUERA LA LOTIFICACIÓN MONTEVERDE”, FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN JULIO 2019.</b>		
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), en concepto del valor de compra de 50 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 412.50
54111	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 13/100 DOLARES (\$ 557.13), en concepto del valor de la compra de 49 M3 de arena para este proyecto, comprados con todo y transporte a Jaime Enrique Rivas Delgado “ Transporte Rivas”	\$ 557.13
54112	La suma de CINCO 00/100 DOLARES (\$ 5.00), en concepto del valor de la compra de alambre de amarre y cepillo de metal proyecto la Coquera.	\$ 5.00
54111	La suma de SETENTA 20/100 DOLARES (\$ 70.20), en concepto del valor de la compra de block y dados para este proyecto, comprados a Fabrica y Ferreteria Arco Iris	\$ 70.20
54111	La suma de DOSCIENTOS SEIS 25/100 DOLARES (\$ 206.25), en concepto del valor de compra de 25 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 206.25
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50), en concepto del valor de compra de 10 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 82.50
54202	La suma de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 420.00), en concepto del valor de 7 pipadas de agua para riego de calle en este proyecto.	\$ 420.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), en concepto del valor para este proyecto de compra de 50 bolsas de cemento	\$ 412.50
54112	La suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100DOLARES (\$ 228.00), en concepto del valor de la compra de caños, varillas y otros para construcción marcos para la cancha de futbol del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 228.00
54110	La suma de CIENTO NOVENTA Y DOS 39/100 DOLARES (\$ 192.39), en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria de transporte que lleva agua al proyecto calle la Coquera.	\$ 192.39
54111	La suma de CUARENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 49.50), en concepto del valor de compra de 6 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 49.50
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,635.97</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 97/100 DOLARES, (\$ 2,635.97)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN JULIO 2019.</b>		
54112	La suma de CIENTO SETENTA Y UNO 15/100 DOLARES (\$ 171.15), valor de compra de materiales de construcción para construcción Clínica Municipal.	\$ 171.15
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 171.15</b>

Asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UNO 15/100 DOLARES (\$ 171.15)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>PROYECTO CONSTRUCCION DE SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN JULIO 2019.</b>		
56303	La suma de <b>CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)</b> , en concepto del valor de la compra de 4 BALONES DE FUTBOL para la Escuelita de Futbol Municipal NEOPIPIL en actividades orientadas a la prevención de la violencia	\$ 100.00
56303	La suma de <b>DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 236.00)</b> , valor de la compra de 6 balones, 12 conos ML plásticos y 1 Set de 50 unidades, para la Escuelita de Futbol Municipal del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 236.00
54304	La suma de <b>NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 910.00)</b> , valor de servicios suministrados de transporte de alumnos de las Escuelitas de Futbol Municipal NEOPIPIL a diferentes encuentros deportivos con equipos de este departamento.	\$ 910.00
56303	La suma de <b>OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 835.00)</b> , en concepto del valor de compra de uniformes deportivos para diferentes equipos de futbol de esta ciudad, para equipos de primera y segunda de la Alcaldía, para Delegación de Policía Nacional Civil Zacatecoluca, C.D. Prami, Equipo de Colonia Miramar y Club Deportivo Renacimiento de esta ciudad.	\$ 835.00
56303	La suma de <b>TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 382.00)</b> , valor de la compra de artículos deportivos para Club Deportivo Neo pipil, para Club Deportivo Papy del Pipil, pelotas para Torneo en Cantón el Golfo en donde participan 6 equipos y balones para equipo de Santiago de Chile y equipo de la Alcaldía Municipal, en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 382.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,463.00</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 2,463.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de JULIO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN JULIO 2019.</b>		
54111	La suma de <b>DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 2,355.56)</b> , valor de trabajos de planilla de trabajadores de esta Municipalidad, que laboran en bacheo calle principal de la Colonia Miramar de esta jurisdicción.	\$ 2,355.56
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,355.56</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES, (\$ 2,355.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.